

Doña BEATRIZ SIMON LOPEZ.- SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión celebrada el **6 de Agosto de dos mil catorce**, por delegación de la Alcaldía Presidencia, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente reza así:

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del Acuerdo de declarar desierto el Procedimiento de Contratación de Labores de mantenimiento de tipo correctivo del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal (Fase I) del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Exp. 36/2014).

La Sra. Secretaria da lectura a la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Obras:

“Visto el Informe con propuesta de Resolución nº 84/2014, emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento en fecha 6 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME – PROPUESTA SOBRE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE TIPO CORRECTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, (FASE I) DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (EXP. 36C/2014) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de julio de 2014 la Junta de Gobierno Local, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que habrían de regir el expediente de contratación correspondiente al Contrato arriba referenciado (Exp. 036C/2014) así como la aprobación y autorización del gasto.

SEGUNDO.- Dentro del plazo conferido en las tres invitaciones cursadas, presentaron oferta las siguientes licitadoras:

- **OBRAS GLADSTONE S.L.**, que anunció la presentación de su oferta por correo postal, mediante fax remitido por fecha 28 de julio de 2014. La oferta tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2014 (número de Entrada 8759)
- **SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U.**, que anunció la presentación de su oferta por correo postal, mediante fax remitido por fecha 29 de julio de 2014. La oferta tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 31 de julio de 2014 (número de Entrada 8894)

Con posterioridad, tuvo entrada en el Registro con el nº 9011, de 5 de agosto, la oferta de la tercera empresa invitada a la presente licitación denominada “REHABILITACIONES Y PROYECTOS DURIBA S.L.”.

Que según consta en el Expediente, la invitación de esta empresa se remitió por correo electrónico con fecha 24 de julio de 2014 (Registro de Salida 3142), obrando en el expediente que la recepción del documento de invitación se produjo con esa misma fecha.

TERCERO.- La Mesa de Contratación se ha reunido en las siguientes fechas:

- **4 de agosto de 2014 (Apertura Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”)**



▪ **5 de agosto de 2014.- Adoptándose los siguientes acuerdos:**

- **INADMITIR** la proposición presentada por la licitadora **OBRAS GLADSTONE S.L.**, **al adolecer de un defecto no subsanable** por contravenir la forma de presentación de proposiciones determinada en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como en el art. 145.2 TRLCSP.
- **INADMITIR** la proposición presentada por la invitada "REHABILITACIONES Y PROYECTOS DURIBA S.L.", con Registro de Entrada 9011 de 5 de agosto de 2014, **por haber sido presentada fuera del plazo conferido a tal fin**, conforme a lo reflejado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En la Sesión de 5 de agosto se procedió a la apertura del Sobre B, presentado por la única licitadora admitida, SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U., comprobándose en el acto de la apertura que la licitadora presenta en un único sobre, la siguiente documentación:

- Documento con el encabezamiento "Sobre B.1: Oferta Económica".
- Documento con el encabezamiento "Sobre B.2: Memoria" que consta de catorce folios numerados.

▪ **6 de agosto de 2014.- La Mesa de Contratación adopta el siguiente Acuerdo:**

- **INADMITIR** la proposición presentada por la licitadora SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U. **al adolecer de un defecto no subsanable** por contravenir la forma de presentación de proposiciones determinada en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como en el art. 145.2 TRLCSP.
- **PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE DECLARE DESIERTO** el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad y Tramitación de Urgencia, del Contrato de labores de mantenimiento de tipo correctivo del Campo de Fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal (Fase I) del Ayuntamiento de Ciempozuelos, por haber sido excluidas todas las empresas que habían presentado oferta para participar en el mismo.

Es decir, no resulta posible continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación, habida cuenta que todas las licitadoras que han formulado oferta han sido excluidas por incurrir sus ofertas en defectos de forma de carácter no subsanable.

CUARTO.- No se ha llevado a cabo la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad y Tramitación de Urgencia, del Contrato de Labores de mantenimiento de tipo correctivo del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal (Fase I) del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Exp. 036C/2014).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a todas las empresas que han presentado oferta en el presente procedimiento de licitación, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal.

Visto lo anterior, la Concejala Delegada de Obras, **propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente,**

ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad y Tramitación de Urgencia, del Contrato de Labores de



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

mantenimiento de tipo correctivo del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal (Fase I) del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Exp. 036C/2014).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a todas las empresas que han presentado oferta en el presente procedimiento de licitación, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal".

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad y Tramitación de Urgencia, del Contrato de Labores de mantenimiento de tipo correctivo del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal (Fase I) del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Exp. 036C/2014).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a todas las empresas que han presentado oferta en el presente procedimiento de licitación, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal".

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultas de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta, en Ciempozuelos, a siete de agosto de 2014.

Vº Bº El Primer Teniente de Alcalde
(por aplicación art. 47 RD 2568/1986)

Fdo. D. Rafael Marín Valenciano

La Secretaria Accidental



Fdo. Beatriz Simón López